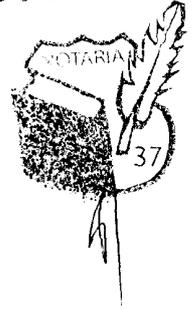


000001



ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA:

OTORGADA EL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

OTORGADA POR:

1791800486001 OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A.

OBJETO:

**ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS.**

CUANTÍA:

USD \$ 200.000,00

UBICACIÓN:

CANTON: QUITO

DI: 03 COPIAS

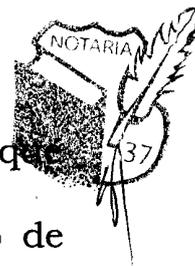
JP

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores **José Ignacio Malo Donoso**, y **José Antonio Uribe Alvarez**, por los derechos que representan como Presidente y Gerente General, respectivamente de **OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANONIMA**. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificada por mí el Notario se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal y que a continuación se transcribe es el siguiente "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

000003



escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de la que
conste el establecimiento de capital autorizado, aumento de
capital y reforma de estatutos: PRIMERA.- COMPARCIENTES.-
Otorgan la presente escritura, los señores economista José
Ignacio Malo Donoso y José Antonio Uribe Alvarez, en sus
calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de
OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO Sociedad
Anónima, conforme a los nombramientos que se adjuntan y
además debidamente facultados por la Junta General de su
representada que en copia también se acompaña. Los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados y
domiciliados en Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)
Oleaginosas del Castillo Oleocastillo Sociedad Anónima, se
constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario
Vigésimo del cantón Quito, doctor Guillermo Buendía el
catorce de febrero de dos mil uno, inscrita en el Registro
mercantil de Quito el veinticinco de julio del mismo año. Su
capital social suscrito y pagado actual es de DOS MILLONES
CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

16/20

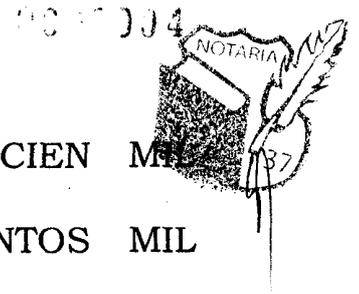
[Handwritten signature]

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

(USD.\$ 2'100.000) B) La Junta General de Accionistas de la mencionada compañía, en sesión de quince de marzo de dos mil once, resolvió establecer el capital autorizado, aumentar el capital social suscrito, pagado y reformar los estatutos sociales en los términos que más adelante se indican.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes indicados, los comparecientes, en las calidades en que comparecen, declaran que su representada Oleaginosas del Castillo Oleocastillo Sociedad Anónima: UNO.- Establece el capital autorizado en la suma de CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD. 4'000.000). DOS.- Aumenta el capital social Suscrito y Pagado en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$ 200.000), con lo cual el mismo quedará fijado en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$ 2'300.000) y que se emiten DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$ 1)

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador



cada una, numeradas del DOS MILLONES CIEN MIL
UNO(2'100.001) al DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL
(2'300.000), inclusive. TRES.- Que el aumento se paga
mediante capitalización de parte de la utilidad del año dos mil
diez (2.010) por la suma DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 200.000).
CUATRO.- Que los valores que se capitalizan se distribuyen
entre los accionistas de acuerdo al cuadro adjunto. CUARTA.-
REFORMA DE ESTATUTOS.- Los comparecientes declaran que
como consecuencia del aumento de capital efectuado en la
cláusula anterior, y según lo resuelto por la Junta General de
Accionistas, se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos
Sociales, el mismo que dirá: " ARTICULO CUARTO: DEL
CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía
asciende a la suma de \$ 4'000.000,00 (Cuatro Millones de
dólares de los Estados Unidos de América). El capital suscrito
y pagado constará por escritura pública." QUINTA, El Capital
Social suscrito y pagado de la compañía es de DOS MILLONES
TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto Dueñas Mera', written over a horizontal line.

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

AMERICA, dividido en Dos millones trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del uno al Dos millones trescientos mil inclusive. Se autoriza al suscrito abogado a solicitar la aprobación y registros legales. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y como habilitantes los nombramientos de los comparecientes, copia certificada del acta de la Junta General de Accionistas de Oleaginosas del Castillo Oleocastillo Sociedad Anónima de diez y seis de febrero de dos mil nueve y el cuadro de distribución del aumento de capital entre los accionistas, los cuales tienen la nacionalidad indicada en el cuadro adjunto. Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por el Doctor Genaro Eguiguren Valdivieso, matrícula Profesional número dos mil ciento dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales y leída que fue a los comparecientes por mí el notario, en alta y clara voz, estos se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman en unidad de

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

0037005

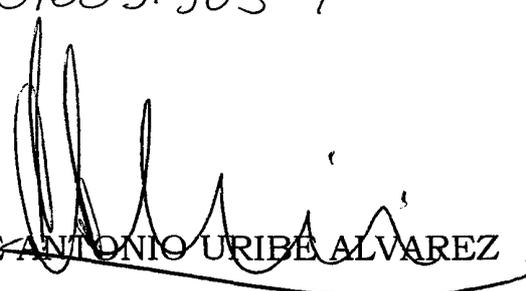


acto de todo lo cual doy fe.-


JOSE IGNACIO MALO DONOSO

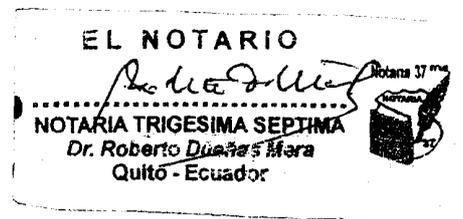
C.C. 010031903-7

C.V.


JOSE ANTONIO URIBE ALVAREZ

C.C. 170375381-2

C.V.




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL REGISTRAL Y CATASTRAL
 OFICIO DE CIUDADANÍA N. 010021508-7
MALO DONOSO JOSE IGNACIO
 AZUAY/CIENCA/SABERARIO
 12 JULIO 1945
 0424 DIEGO M
 AZUAY/CIENCA/SABERARIO

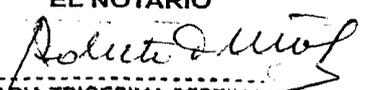


ECUATORIANA***** V45431404E
 CARGO XIMENA S VIVER ANDRADE
 SUPERIOR ECONOMISTA
 CONCELLO MALO
 BOLBRES DONOSO
 QUITO 25/08/2007
 EB/08/2019*****
 REN 2488274




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
318-0112 **0100319037**
 NUMERO CÉDULA
MALO DONOSO JOSE IGNACIO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA *Doña* FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LET *06* DE *09* DEL *2011*
 QUITO, A DE DEL

EL NOTARIO

 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Duenas Mora
 Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CÉDULA



CIUDADANIA No. 170375381-2

URIBE ALVAREZ JOSE ANTONIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 AGOSTO 1961
 011-1 0160 08287 M

PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1961

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

E3333A2222

CASADO CRISTINA Yael VERA MULLER F

SECUNDARIA EMPRESARIO

FRANCISCO URIBE

LOURDES ALVAREZ

QUITO 08/08/2002

08/08/2014

REN 0102009
 Pch



STANDARD 1000

STANDARD 1000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CIUDADANO (A):

130-0092
 NÚMERO

1703753812
 CÉDULA



URIBE ALVAREZ JOSE ANTONIO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

CANTÓN

[Handwritten signature]
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

... EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 DOB (FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 06 DE 09 DEL 2011

EL NOTARIO
[Handwritten signature]
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mora
 Quito - Ecuador

073042



Quito, 12 de diciembre de 2010

Sr. Econ.
José Ignacio Malo Donoso
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A., en sesión del día 22 de marzo de 2010, tuvo el acierto de designar a usted PRESIDENTE de la Compañía por el periodo de dos años a contarse desde la inscripción de este documento en el Registro Mercantil de Quito.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 14 de febrero del 2001 ante el Notario Vigésimo de Quito, Dr. Guillermo Buendia y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 25 de Julio del 2001, escritura que contiene los estatutos sociales cuyo Artículo Vigésimo Segundo señala sus atribuciones y deberes, entre ellos reemplazar al Gerente General, función que desempeña el Sr. José Antonio Uribe Alvarez, cuyo caso le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Aprovecho la ocasión para felicitarlo.

Muy atentamente,

Sr. José Antonio Uribe A.
SECRETARIO

RAZON: En estos mismos lugar y fecha, acepto el nombramiento.

Econ. José Ignacio Malo Donoso
C.C. 010031903-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 470 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142 Quito, a 13 ENE 2011



Dr. Raúl Gaubor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

... PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
Una ... (S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
... DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
... LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 06 DE 09 DEL 2011

EL NOTARIO
Roberto Duenas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mora
Quito - Ecuador



0004798

Roberto Villal

PROTOCOLIZACIÓN



DE

**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO
S.A. A FAVOR DE JOSE ANTONIO URIBE
ALVAREZ**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 19 DE ENERO DEL AÑO 2011

⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘⌘

DI: 02 COPIAS + 8

RQ.

578042
0004799



Quito, 12 de diciembre de 2010

00008

Señor
José Antonio Uribe Alvarez
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A., en sesión del día 22 de marzo de 2010, tuvo el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de dos años a contarse desde la inscripción de este documento en el Registro Mercantil de Quito.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 14 de febrero del 2001 ante el Notario Vigésimo de Quito, Dr. Guillermo Buendía y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 25 de Julio del 2001, escritura que contiene los estatutos sociales cuyo Artículo Vigésimo Tercero señala sus atribuciones y deberes, entre ellos ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de ausencia o impedimento, usted será reemplazo por el Presidente de la Compañía, función que ejerce el Econ. José Ignacio Malo Donoso.

Aprovecho la ocasión para felicitarlo.

Muy atentamente,

Econ. José I. Malo Donoso
PRESIDENTE

RAZON: En estos mismos lugar y fecha, acepto el nombramiento.

Sr. José Antonio Uribe Alvarez
C.C. 170375381-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **469** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **13.ENE.2011**
REGISTRO MERCANTIL


Dr. Eloy Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

0004800

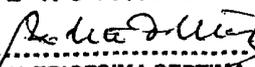
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A. A FAVOR DE JOSE ANTONIO URIBE ALVAREZ.- TODO LO CUAL CONSTA EN UNA FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE

EL NOTARIO



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dujana Mora
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **DÉCIMA PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑIA OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A. A FAVOR DE JOSÉ ANTONIO URIBE ALVAREZ.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dujana Mora
Quito - Ecuador





ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE OLEAGINOSAS DEL CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A. DE 15 DE MARZO DE 2011

En la En la ciudad de Quito, Avenida Galo Plaza N51-23 (Av. 10 de Agosto) 8919, hoy lunes 15 de marzo de 2011 a las 11H40, previa convocatoria efectuada el once de febrero de 2011 por el señor José Antonio Uribe, Gerente General de la Compañía y publicada en el diario Ultimas Noticias de esta ciudad, se instala la sesión la Junta General de Accionistas de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A., bajo la dirección del Presidente Eco. José Malo Donoso, y actúa como Secretario el señor José Antonio Uribe. La Secretaria empezó a formar lista de los asistentes a las 11H00, habiéndose completado el quórum al momento de la instalación de la Junta. La Secretaria deja constancia que todas las acciones son ordinarias y nominativas, que los Accionistas concurrentes representan el 78% del Capital Social Suscrito y Pagado de USD\$. 2'100.000 y que ha recibido los habilitantes, con lo que queda legitimada la intervención de los asistentes que los representan.

El señor Presidente dispone que por Secretaría, se de lectura a la Convocatoria para la sesión, la misma que a la letra dice: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE OLEAGINOSAS DEL CASTILLO, OLEOCASTILLO S.A. Convocase a los accionistas de OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A. a sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día lunes 15 de marzo de 2011, a las 11H00 horas, en el local ubicado en la Av. 10 de Agosto 8919 (Galo Plaza N51-23) (Edificio Ales) de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocimiento y Resolución sobre los informes de Administración, Comisario y Auditoría Externa; 2.- Conocimiento y resoluciones sobre los Balance General y de Resultados; 3.- Disponer el destino que ha de darse a los resultados y a las cuentas patrimoniales; 4.- Resolver sobre el aumento de capital y reformas de estatutos; 5.- Efectuar los nombramientos y señalar las remuneraciones de los funcionarios que le compete; y, 6.- Resolver sobre la contratación de la firma de Auditoría Externa. Los informes de Administración, Comisario Auditoría Externa y los balances General y de Resultados se refieren al ejercicio 2010 y con la anticipación legal, se encuentran a disposición de los accionistas en el lugar de la reunión. Quito, 11 de febrero de 2011. Sr. José Antonio Uribe A. GERENTE GENERAL"

Terminada la lectura de la convocatoria se procede con el primer punto del orden del día, por lo cual el Sr. José Antonio Uribe da lectura al informe que a nombre de la administración presenta a esta Junta por el ejerció 2010; seguidamente, se lee el informe del Comisario; así mismo, se da lectura por Secretaría al informe de los Auditores Externos. Terminadas las lecturas indicadas, la Junta, aprueba los informes y se procede con el siguiente punto, esto es, a conocer los balances general y de resultados del ejercicio 2010 y luego de varias exposiciones de los accionistas, la Junta se pronuncia

aprobando los balances que le han sido presentados, con el voto salvado de sus autores. Respecto al siguiente punto, sobre los resultados, la Junta acoge la recomendación de la Administración y resuelve que luego de deducir el 10% para reserva legal, declarar un dividendo por USD. \$ 420.000 y del remanente, destinar la suma de USD. \$ 119.582 a enjugar la pérdida de ejercicios anteriores; la suma de USD. \$ 200.000 a aumentar el capital social y el saldo destinarlo a utilidades no distribuidas.

Sobre el aumento de capital y reforma de estatutos, por unanimidad, la Junta resuelve, que se aumente el capital social de la Compañía en la suma de USD. \$ 200.000 utilizando para ello la utilidad del año 2010 por dicha suma. Con el aumento acordado, el capital social quedará fijado en la suma de USD. \$. 2'300.000, dividido en 2'300.000 de acciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1 cada una, numeradas del 1 al 2'300.000 inclusive. De otro lado, la Junta de manera unánime resuelve que se establezca el capital autorizado fijando el mismo en la suma de USD. \$. 4'000.000, valor hasta por el cual la Compañía podrá aumentar el capital suscrito y pagado, de acuerdo a las resoluciones que tome la Junta General. En consecuencia, la Junta decide reformar el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de \$ 4'000.000,00 (Cuatro Millones de dólares de los Estados Unidos de América). El capital suscrito y pagado constará en escritura pública". Expresamente se autoriza al Presidente y al Gerente General instrumentar el aumento de capital y reforma de estatuto, mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y a solicitar las aprobaciones e inscripciones legales.

A continuación se trata sobre las designaciones que compete a la Junta y la sala se pronuncia por elegir al Sr. Rodrigo Cevallos y Jorge Segovia Comisarios; y, señala a la firmas Acevedo Delloite y/o Bamberger para que realice la auditoría externa, facultándose a la administración para que fije los honorarios de Comisario y negocie con las firmas auditoras los términos económicos.

Agotado el orden del día, se deja constancia que se agregan al expediente los siguientes documentos:

- 1.- Hoja del Diario Ultimas Noticias con la convocatoria a esta Junta.
- 2.- Informes y balances presentados y aprobados.
- 3.- Listado de asistentes, de acuerdo al Reglamento,
- 4.- Habilitantes mencionados,
- 5.- Fotocopia de la presente acta.

Concluye la sesión siendo las 12H30.


Eco. José Malo Donoso
PRESIDENTE


Sr. José Antonio Uribe A.
SECRETARIO



AUMENTO DE CAPITAL OLEOCASTILLO S.A.

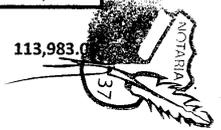
NRO.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	UTILIDADES RETENIDAS	TOTAL CAPITAL
1	CAMPUZANO MERINO PATRICIO	ECUATORIANA	1,400.00	133.00	1,533.00
2	CEVALLOS BREILH RODRIGO	ECUATORIANA	2,800.00	267.00	3,067.00
3	CEVALLOS GUEVARA JUAN FERNANDO	ECUATORIANA	2,800.00	267.00	3,067.00
4	CEVALLOS GUEVARA RODRIGO	ECUATORIANA	2,800.00	267.00	3,067.00
5	CHIRIBOGA HOLGUIN VIRGILIO	ECUATORIANA	700.00	67.00	767.00
6	CHIRIBOGA HOLGUIN SANTIAGO	ECUATORIANA	728.00	69.00	797.00
7	GONZALEZ BAHAMONDE GERMAN	ECUATORIANA	112.00	11.00	123.00
8	GONZALEZ CARDENAS JAVIER	ECUATORIANA	2,744.00	261.00	3,005.00
9	GONZALEZ CARDENAS MARIACRUZ	ECUATORIANA	2,744.00	261.00	3,005.00
10	MORAN TORRES GALO	ECUATORIANA	14,000.00	1,333.00	15,333.00
11	MUÑOZ GARCIA RICARDO	ECUATORIANA	8,400.00	800.00	9,200.00
12	OLALLA GUAMAN MANUEL	ECUATORIANA	960.00	91.00	1,051.00
13	RIERA RAMOS RAUL	ECUATORIANA	5,166.00	492.00	5,658.00
14	SANCHEZ CEVALLOS MARIA S.	ECUATORIANA	21,000.00	2,000.00	23,000.00
15	ALVAREZ MOSQUERA RENE	ECUATORIANA	1,680.00	160.00	1,840.00
16	ARCELA MONTESDEOCA RUPERTO	ECUATORIANA	1,610.00	153.00	1,763.00
17	CAGUA CALVACHE HUGO	ECUATORIANA	840.00	80.00	920.00
18	CORDOVEZ DAVALOS ALEJANDRO	ECUATORIANA	1,400.00	133.00	1,533.00
19	CHEN CAO ALEJANDRO	ECUATORIANA	3,488.00	332.00	3,820.00
20	CHIRIBOGA ACOSTA RAFAEL	ECUATORIANA	112.00	11.00	123.00
21	CHIRIBOGA LEON ALEJANDRO	ECUATORIANA	2,100.00	200.00	2,300.00
22	GRANDA AGUILAR FELIPE	ECUATORIANA	2,800.00	267.00	3,067.00
23	GRANILLO CARDENAS JORGE	ECUATORIANA	2,016.00	192.00	2,208.00
24	LIU CAO FELIX	ECUATORIANA	3,488.00	332.00	3,820.00
25	LOPEZ TORRES BERNARDO	ECUATORIANA	14,980.00	1,427.00	16,407.00
26	PROAÑO BRITO WILSON	ECUATORIANA	3,204.00	305.00	3,509.00

SUBTOTAL

104,072.00

9,911.00

113,983.00





AUMENTO DE CAPITAL OLEOCASTILLO S.A.

NRO.	NOMBRE	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL	UTILIDADES RETENIDAS	TOTAL CAPITAL
27	PACHECO QUEVEDO SANTOS	ECUATORIANA	2,100.00	200.00	2,300.00
28	RIVAS FERNANDEZ FRANKLIN	ECUATORIANA	3,500.00	333.00	3,833.00
29	YANEZ GAIBOR HOLGER	ECUATORIANA	1,600.00	152.00	1,752.00
30	CHIRIBOGA CORDOVEZ DIEGO	ECUATORIANA	2,991.00	285.00	3,276.00
31	FLORES LOPEZ JOSE	ECUATORIANA	217,000.00	20,667.00	237,667.00
32	GRANDA GRANDA HUVIO	ECUATORIANA	2,016.00	192.00	2,208.00
33	INDUSTRIAS ALES C.A.	ECUATORIANA	1,594,789.00	151,888.00	1,746,677.00
34	ALVAREZ PLAZA PATRICIO	ECUATORIANA	140.00	13.00	153.00
35	CALLE ENRIQUEZ TEODORO	ECUATORIANA	875.00	83.00	958.00
36	DAVALOS CORDOVEZ MAURO	ECUATORIANA	140.00	13.00	153.00
37	MALO DONOSO JOSE IGNACIO	ECUATORIANA	140.00	13.00	153.00
38	ALVAREZ DROUET PATRICIO	ECUATORIANA	140.00	13.00	153.00
39	EGUIGUREN VALDIVIESO GENARO	ECUATORIANA	140.00	13.00	153.00
40	DURAND FLOUF ALAIN MICHEL	ECUATORIANA	140.00	13.00	153.00
41	RIVADENEIRA GAIBOR ANGELITA	ECUATORIANA	4,200.00	400.00	4,600.00
42	FLORES LOPEZ CARLOS	ECUATORIANA	35,000.00	3,333.00	38,333.00
43	URIBE ALVAREZ JOSE ANTONIO	ECUATORIANA	33,358.00	3,177.00	36,535.00
44	SALGUERO VEGA FERNANDO	ECUATORIANA	60,375.00	5,750.00	66,125.00
45	SOLORZANO ANDRADE JILVER NARCISO	ECUATORIANA	34,884.00	3,322.00	38,206.00
46	BASURTO MUÑOZ CARLOS ESTUARDO	ECUATORIANA	2,400.00	229.00	2,629.00
SUBTOTAL			1,995,928.00	190,089.00	2,186,017.00
TOTAL			2,100,000.00	200,000.00	2,300,000.00

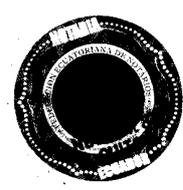


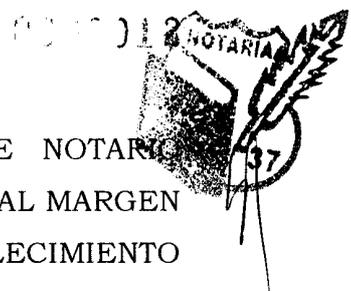
000011



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA POR OLEAGINOSAS
DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANÓNIMA.-
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A SEIS DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO
Roberto Muñoz





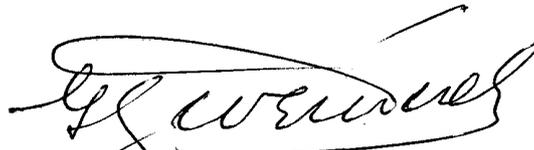
DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS OTORGADA POR OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANONIMA CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005599 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- EN QUITO A, VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Polenta



RAZON : En esta fecha tomè nota al margen de la matriz de la escritura No. 151-2001 de Constitución de "OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO SOCIEDAD ANOMINA" , otorgada ante el suscrito Notario el 14 de febrero de 2001 de que : "mediante escritura pública otorgada el 6 de septiembre de 2011 ante el Notario Trigèsimo Sèptimo de este Cantòn , Dr. Roberto Dueñas Mera , cuya copia antecede , la mencionada Compañia ha procedido a aumentar su capital en 200.000,00 Dòlares de los Estados Unidos de Amèrica -de 2.100.000,00 a 2.300.000,00 Dòlares- y a reformar sus Estatutos , actos que han sido aprobados por la Superintendencia de Compañias mediante Resolucìon No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005599 de 14 de Diciembre de 2011 . – Doy fè . – Quito, a 26 de Diciembre de 2011 .



Dr. Guillermo Buendía Endara

NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO



000014



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 14 de diciembre de 2.011, bajo el número **4489** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2964** del Registro Mercantil de veinticinco de julio de dos mil uno, a fs. 2721 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**OLEAGINOSAS DEL CASTILLO OLEOCASTILLO S.A.**", otorgada el seis de septiembre del año dos mil once, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **056248**.- Quito, a veintinueve de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
RÉGIS-TRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Director Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil de Cantón Quito

RA/mn.-